

Secretaría de Energía

Coordinación de la Política Energética en Electricidad

Auditoría de Desempeño: 2024-0-18100-07-0319-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 319

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Energía en la coordinación de la política energética en electricidad.

Alcance

El alcance temporal correspondió al ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2023. El alcance temático comprendió los resultados de la Secretaría de Energía en materia de planeación con la elaboración de programas indicativos de instalación y retiro de centrales y la autorización de la programación para la ampliación y modernización de las redes eléctricas; la elaboración de reportes de inversión; el seguimiento del Sistema Eléctrico Nacional y la evolución de la generación eléctrica; la contribución de estas actividades al nivel de eficiencia y calidad del subsector eléctrico, y el análisis de la economía de los recursos ejercidos por el Pp P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad” y de los mecanismos de seguimiento relativos a la Matriz de Indicadores para Resultados, la rendición de cuentas, la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de los aspectos de control interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

En 2008, la necesidad de fortalecer y modernizar a la industria energética nacional motivó la reforma del sector;¹ asimismo, se facultó a la Secretaría de Energía (SENER) para establecer, conducir y supervisar el cumplimiento de la política.² En ese contexto, en 2010, se implementó el Programa presupuestario P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad”.

Como resultado de la reforma energética de 2013 y las modificaciones, entre otros artículos, al 28 constitucional que permitieron la participación de particulares con la Comisión Federal de Electricidad (CFE),³ en 2015, se rediseñó el objetivo y nombre del programa para contribuir a optimizar la operación y expansión de infraestructura eléctrica.⁴

En 2021, se modificó el objetivo del programa y se orientó a contribuir a elevar el nivel de confiabilidad, eficiencia y sustentabilidad de la industria eléctrica, considerando la protección al medio ambiente, a efecto de garantizar una operación sustentable, confiable, eficiente y segura para los usuarios, en el marco de la política energética nacional en materia de electricidad.⁵

En el Programa Sectorial de Energía 2020-2024, el Gobierno Federal señaló la necesidad de garantizar el suministro eléctrico mediante una política en la que la rectoría del Estado, con sus empresas productivas, sean el marco funcional, técnico y operativo en el que existan condiciones ordenadas y equilibradas, para que la participación de los particulares cumpla con los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad para el funcionamiento del Sistema Eléctrico Nacional, por lo que, en alineación con el compromiso sectorial, en 2024, el Pp P002 se orientó a la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional como un instrumento de planeación que favorezca su eficiencia y calidad.

¹ Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones y expide nuevas leyes en materia energética [en línea]. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión [consulta: 8 de octubre de 2025], disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/122_DOF_28nov08.pdf.

² DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008 [en línea]. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión [consulta: 8 de octubre de 2025], disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf/LOAPF_ref33_28nov08.pdf.

³ Explicación ampliada de la Reforma Energética de 2013 [en línea]. Secretaría de Energía [consulta: 8 de octubre], disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10233/Explicacion_ampliada_de_la_Reforma_Energetica1.pdf.

⁴ Evaluación de diseño del Programa presupuestario (Pp) P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad”, 2024 [en línea]. Transparencia Presupuestaria [consulta: 8 de octubre de 2025], disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Sistema-Evaluacion-Desempeno>.

⁵ Ibid.

Resultados

1. Planeación del subsector eléctrico

El Programa presupuestario (Pp) P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad” estuvo a cargo de la SENER, mediante el cual elaboró instrumentos de planeación que son operados por las Empresas Productivas del Estado y organismos regulados, cuyos resultados fueron el insumo para la integración de mecanismos de seguimiento del subsector eléctrico.

La secretaría realizó la planeación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) con un horizonte de 15 años mediante la elaboración del Programa Indicativo de Instalación y Retiro de Centrales Eléctricas y la autorización de los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución, los cuales se generan anualmente, una vez que concluye el ejercicio fiscal, por lo que los documentos emitidos en 2024 se elaboraron con la información correspondiente a 2023, cuyos aspectos relevantes se incorporan como componentes del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (Programa de Desarrollo), a fin de garantizar el abasto y continuidad del servicio público de energía eléctrica.

a) Avance en el cumplimiento de metas en materia de instrumentos de planeación del subsector eléctrico

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de 2024 del Pp P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad”, la dependencia estableció los indicadores “Porcentaje de avance en la elaboración del Programa Indicativo de Instalación y Retiro de Centrales Eléctricas”, “Porcentaje de avance en la autorización de los Programas de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión (RNT) y Redes Generales de Distribución (RGD) que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)” y “Porcentaje de avance en la autorización del Programa de Ampliación y Modernización de las Redes Generales de Distribución (RGD) no correspondientes al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)”, los cuales se orientaron a la integración de los documentos con metas del 95.0%.

En la Cuenta Pública 2024, la entidad fiscalizada reportó un cumplimiento del 100.0% en los 3 casos, ya que realizó las actividades conforme a lo programado, lo que acreditó con el Programa Indicativo de Instalación y Retiro de Centrales Eléctricas (Programa Indicativo), el Programa de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión y de los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista y el Programa de Ampliación y Modernización de las Redes Generales de Distribución no Correspondientes al Mercado Eléctrico Mayorista (programas de ampliación y modernización), para el periodo 2024-2038.

b) Programa indicativo para la instalación y retiro de Centrales Eléctricas

En 2024, la secretaría estableció el “Cronograma para la elaboración del Programa Indicativo de Instalación y Retiro de Centrales Eléctricas”, en coordinación con el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con las actividades relativas a la recepción y análisis de la información del pronóstico de los escenarios macroeconómicos, de la demanda y consumo de energía, así como de los precios de los combustibles; los catálogos para la integración del Programa de Desarrollo; los programas de ampliación y modernización de las redes de transmisión y distribución, con los avances de las obras; la integración y actualización de las bases de datos en materia de expansión de la generación y transmisión; la elaboración de reportes mensuales de las reservas de planeación, de generación inyectada y del comportamiento de los precios, y el envío del programa indicativo.

La dependencia dispuso del Programa Indicativo de Instalación y Retiro de Centrales Eléctricas 2024-2038, el cual no implicó requisitos, ni garantías, e incluyó 4 rubros en materia de generación de energía, instalación de centrales eléctricas, el análisis de los precios de los combustibles empleados en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y los aspectos de la reserva de planeación.

Al respecto, se identificó que el instrumento de planeación incorporó el análisis de la capacidad de generación eléctrica instalada en México y los precios de los combustibles usados, con base en lo cual se determinó que el potencial de generación registró un aumento del 15.3%, al pasar de 78,447 Megavatios en 2019 a 90,447 Megavatios en 2023; una estimación de los costos del gas natural, carbón, combustóleo, diésel y uranio enriquecido, y se consideró el desarrollo de proyectos con contratos de interconexión, proyectos estratégicos de infraestructura, así como el retiro, sustitución o conversión de centrales eléctricas, con lo que se espera que, hacia 2038, se alcancen 176,516 Megavatios con el objetivo de satisfacer el suministro eléctrico.

Para acreditar la elaboración del Programa Indicativo, la SENER proporcionó los oficios y correos electrónicos institucionales con los que se solicitaron y enviaron los pronósticos de los escenarios macroeconómicos y los precios de los combustibles; la recepción y análisis de la información relativa al pronóstico de la demanda y consumo de energía; los catálogos para la integración del Programa de Desarrollo; los programas de ampliación y modernización, así como los avances de las obras; la integración y actualización de las bases de datos en materia de expansión de la generación y transmisión, y el envío del Programa Indicativo.

Asimismo, la secretaría remitió el cronograma de trabajo para la integración del documento que se presentará en 2025 con los datos de 2024 y la documentación soporte del avance de las gestiones realizadas, a fin de disponer del Programa Indicativo correspondiente al periodo 2025-2039, en lo referente a los pronósticos de demanda, consumo de energía y precios de los combustibles; los análisis de los avances de las obras; los reportes mensuales

de las reservas de planeación, de generación inyectada y del comportamiento de los precios, y el envío de la versión preliminar del instrumento.

c) Programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución

El CENACE y la CFE propusieron a la SENER los programas de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), y el de Ampliación y Modernización de las Redes Generales de Distribución no correspondientes al MEM, cuya principal diferencia radicó en la participación de personas físicas o morales en el mercado eléctrico, mediante contratos con el Centro Nacional en la modalidad de generador, comercializador, suministrador o usuario calificado; mientras que los no correspondientes son usuarios no calificados que otorgan el suministro básico de energía eléctrica, desde los centros de transmisión hasta los usuarios finales, como hogares y comercios.⁶

En 2024, la entidad fiscalizada dispuso del “Cronograma para la autorización del Programa de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión y de los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista”, en el que se establecieron actividades orientadas a la solicitud y recopilación de información referente a los pronósticos de los escenarios macroeconómicos, los precios de combustible, demanda y consumo de energía; los catálogos para la integración del Programa de Desarrollo; el envío del Programa Indicativo; la elaboración de reportes mensuales sobre los avances físicos y financieros de los Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva a Largo Plazo (proyectos a largo plazo) y suministrador de servicios básicos, y las gestiones para la autorización de los programas.

En lo referente al Programa de Ampliación y Modernización de las Redes Generales de Distribución no correspondientes al MEM, para el periodo 2024-2028, la dependencia definió un cronograma con 11 actividades para gestionar su autorización, que consideró la emisión mensual de reportes sobre la operación del SEN y la generación distribuida de energía; el envío de la revisión de la propuesta del programa por parte de CFE Distribución a la secretaría; la solicitud y recepción de la opinión de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), así como la atención de los comentarios emitidos, su validación y aprobación.

En la revisión de los programas de ampliación y modernización, se identificó que se incorporaron aspectos relevantes de las acciones previstas, con un horizonte de 15 años, para la infraestructura de transmisión y distribución de energía que correspondieron al mercado eléctrico, por lo que en el periodo 2024-2038, la secretaría previó el desarrollo de 46 proyectos para satisfacer el suministro de electricidad; preservar y mejorar la

⁶ De acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones XLIX y L, de la Ley de la Industria Eléctrica, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024, y con la información de Preguntas frecuentes [en línea]. Comisión Federal de Electricidad [consulta: 8 de octubre de 2025], disponible en: <https://calificados.cfe.mx/Paginas/preguntas.aspx>.

confiabilidad del SEN; reducir los costos del abastecimiento; contribuir a las metas de producción de energía limpia, y operar con eficiencia energética e incorporar tecnologías de redes eléctricas inteligentes, de los cuales el 30.4% (14) se relacionó con el incremento y mejora de las redes de transmisión que amplíe la confiabilidad de la red ante posibles cortes de energía; en tanto que el 69.6% (32) restante se autorizó para aumentar la longitud de las redes de distribución, a efecto de atender el crecimiento de la demanda del servicio.

En cuanto a la ampliación y modernización de las redes de distribución no correspondientes al MEM, durante un periodo de 5 años, de 2024 a 2028, se establecieron 14 proyectos, de los que el 21.4% (3) correspondió a obras para incrementar la eficiencia operativa; el 35.7% (5), a la modernización de subestaciones, interruptores y transformadores, y el 42.9% (6), a las redes eléctricas inteligentes para la operación remota, con una inversión estimada de 34,866.91 millones de pesos, a fin de atender la demanda incremental; mejorar la eficiencia, calidad y confiabilidad de la infraestructura; ofrecer precios competitivos para los usuarios finales, y reducir las pérdidas técnicas. Además, se incluyó un análisis de los resultados del Fondo de Servicio Universal Eléctrico y la prospectiva, con lo que se indicó que, al cierre de 2023, se logró una cobertura eléctrica del 99.4% de la población, con un servicio confiable, continuo y de calidad.

Para comprobar las acciones realizadas para la autorización de la programación de proyectos de ampliación y modernización que corresponde al MEM, la secretaría proporcionó los oficios y correos institucionales de envío y recepción de la información sobre los pronósticos de los escenarios macroeconómicos, los precios de combustible, demanda y consumo de electricidad; los catálogos para la integración del Programa de Desarrollo; el Programa Indicativo; los reportes mensuales de los avances físico-financieros de los proyectos a largo plazo, y las gestiones para su aprobación; en tanto que, para el programa de las redes no correspondientes al mercado eléctrico, se remitieron los registros mensuales de la operación del SEN y de la generación distribuida de energía; el envío por parte de CFE Distribución para su revisión; la solicitud y entrega de la opinión de la Comisión Regulada de Energía (CRE), y la atención y validación de los comentarios emitidos.

Respecto de la coordinación del Programa Indicativo con los de ampliación y modernización, la dependencia informó que el de instalación y retiro de centrales fue el insumo para los instrumentos de planeación de obras relacionadas con las redes de transmisión y distribución en la etapa de estudios de interconexión de centrales eléctricas y centros de carga, de los pronósticos de demanda y consumo, lo que se verificó de la revisión de las actividades realizadas para la elaboración de los instrumentos de planeación, ya que, del Programa Indicativo, se retomaron los análisis de los pronósticos de los escenarios macroeconómicos, de demanda y consumo de energía, así como de los precios de los combustibles para determinar los proyectos de incremento y mejora de la infraestructura.

En lo referente a la aportación de los programas de ampliación y modernización a la operación del SEN en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad; la Red Eléctrica Inteligente, y la coordinación con el Fondo de Servicio Universal Eléctrico, la entidad fiscalizada acreditó que se enviaron las prospectivas

de los escenarios de los precios de combustible al CENACE, así como los pronósticos macroeconómicos nacionales y regionales; que verificó la congruencia de los pronósticos de demanda y consumo; que elaboró un diagnóstico actualizado y una evaluación económica, y que estableció proyectos de electrificación de comunidades rurales y zonas urbanas marginadas mediante el Fondo de Servicio Universal Eléctrico, cuyos aspectos se identificaron en los respectivos programas.

2. Reportes de inversiones en transmisión y distribución de energía eléctrica

Las inversiones en materia de electricidad consistieron en los programas y proyectos realizados a las Redes Generales de Distribución (RGD) y a la Red Nacional de Transmisión (RNT),⁷ con el ejercicio de los recursos de la CFE o con financiamiento privado mediante Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva a Largo Plazo (proyectos de largo plazo), los cuales se registran en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

- a) Avance en el cumplimiento de las metas en materia de elaboración de reportes de inversiones para la distribución y transmisión de energía eléctrica

En la MIR de 2024 del Pp P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad”, la SENER estableció los indicadores “Porcentaje de avance en la elaboración del Reporte de las Inversiones autorizadas y ejercidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para la Red Nacional de Transmisión” y “Porcentaje de avance en la elaboración del Reporte de las Inversiones autorizadas y ejercidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para las Redes Generales de Distribución”, ambos con una meta del 95.0% en la elaboración de los respectivos reportes.

En la Cuenta Pública 2024, la dependencia informó que cumplió los indicadores al 100.0%, ya que se realizaron las actividades previstas, lo que acreditó con los cronogramas definidos para la elaboración de dichos reportes, la evidencia documental de las actividades realizadas y la base de datos de los proyectos de inversión registrados en el PEF 2024, sin que dispusiera de los reportes anuales que muestren el estado de avance de las inversiones autorizadas y ejercidas, lo que representó un área de oportunidad en cuanto al diseño de mecanismos de control para generar información relevante y de calidad que acredite el cumplimiento de sus objetivos y metas.

- b) Reporte de inversiones autorizadas y ejercidas para la transmisión de energía eléctrica

En 2024, para la elaboración del reporte de las inversiones autorizadas y ejercidas en el PEF para la RNT, la secretaría definió un procedimiento con 21 actividades entre enero y

⁷ De acuerdo con el artículo 3, fracciones XXXV y XXXVI, de la Ley de la Industria Eléctrica, se entenderá como Red Nacional de Transmisión al conjunto de las Redes Eléctricas que se utilizan para transportar energía eléctrica a las Redes Generales de Distribución; en tanto que las Redes Generales de Distribución son las redes eléctricas que se utilizan para distribuir energía eléctrica al público en general.

diciembre, de las cuales el 66.7% (14) contó con fechas programadas para su ejecución y el 33.3% (7) restante, correspondió a acciones sin un plazo establecido, ya que fueron a solicitud de la CFE.

De las 21 actividades, se acreditó el 66.7% (14) de las acciones realizadas para la obtención de la información de las inversiones; mientras que en el 33.3% (7) se remitió documentación de las acciones realizadas en 2025 en relación con el reporte ejecutivo sobre avance en el registro, la asignación y el ejercicio del presupuesto; la recepción del informe pormenorizado de avances de las obras de ampliación o modernización, así como los comentarios y el análisis de los informes semestral y anual del avance físico-financiero de los proyectos de infraestructura a largo plazo, por lo que la evidencia no se correspondió con lo establecido en el cronograma de 2024.

Asimismo, se detectó que en el procedimiento no se especificó el producto que se debió generar para informar el estado de avance en el ejercicio de los recursos asignados en el PEF 2024, ni sus características; además, la entidad fiscalizada aportó la misma documentación para diversas actividades relativas a los avances del registro, asignación y ejercicio del presupuesto de los proyectos instruidos y los de largo plazo; el reporte ejecutivo sobre el análisis del informe pormenorizado de avances de las obras de ampliación o modernización de la RNT; el seguimiento de licitaciones de proyectos a largo plazo en materia de generación y transmisión, y su avance mensual, sin que se señalaran las causas por las cuales un insumo aplicó a varias acciones programadas en fechas diferentes.

Con base en el Control de Avance de Proyectos Instruidos y un análisis del presupuesto de la CFE, se identificó que, en 2024, se registraron 224 proyectos de inversión para la ampliación y modernización de la red de transmisión, de los cuales el 96.4% (216) se encontró activo con una inversión estimada de 12,301,199.8 miles de pesos (mdp) y el 3.6% (8) restante correspondió a proyectos cancelados. De los 216 proyectos vigentes, la secretaría reportó que el 21.8% (47) se incluyó en el PEF con un monto asignado de 5,202,774.9 mdp, lo que representó el 42.3% de lo previsto. En cuanto a la fuente de financiamiento, el 76.6% (36) de los proyectos incluidos en el presupuesto se realizaría mediante recursos de la comisión federal y sus empresas subsidiarias, y el 23.4% (11) con financiamiento privado como proyectos de largo plazo.

En cuanto a las inversiones ejercidas, la dependencia informó que, con base en el presupuesto autorizado en 2024, para algunos de los proyectos, los avances físico-financieros se incluyeron en el informe pormenorizado que la CFE entrega durante el primer trimestre de cada año. No obstante, ese informe no representó el reporte anual que debió generar sobre las inversiones autorizadas y ejercidas, por lo que no se acreditó el monto del gasto de los 47 proyectos incluidos en el PEF.

c) Reporte de inversiones autorizadas y ejercidas para la distribución de energía eléctrica

En 2024, para la elaboración del reporte anual de inversiones autorizadas y ejercidas en el PEF respecto de la distribución de energía eléctrica, la SENER estableció un procedimiento con 8 actividades previstas entre enero y septiembre, relacionadas con la solicitud, recepción y análisis de la información de los avances de las obras de ampliación y modernización, así como con los proyectos a largo plazo.

De las 8 actividades previstas, la entidad fiscalizada acreditó el 100.0% en cuanto al análisis del informe pormenorizado de los avances de las obras de ampliación y modernización, así como del informe semestral de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, sin que en el procedimiento se especificara el producto que se debió generar para informar el estado de avance en el ejercicio de los recursos asignados en el PEF 2024, ni sus características.

En lo referente a la inversión en proyectos para las Redes Generales de Distribución de energía eléctrica, la entidad fiscalizada proporcionó el Control de Avance de proyectos Instruidos y un análisis del presupuesto de la CFE, en los que se identificó una cartera de 41 proyectos de inversión, de los cuales el 85.4% (35) se encontró activo con una inversión estimada de 279,091.2 miles de pesos (mdp) y el 14.6% (6) correspondió a proyectos cancelados. De los 35 proyectos vigentes, la dependencia reportó que el 62.9% (22) se incluyó en el PEF, con un monto asignado de 273,260.2 mdp, lo que representó el 97.9% de lo previsto. En lo relativo a la fuente de financiamiento, el 100.0% (22) de los proyectos recibió recursos de la CFE y sus empresas subsidiarias.

En relación con las inversiones ejercidas, la entidad fiscalizada indicó que, con base en el presupuesto autorizado en 2024, para algunos de los proyectos, sus avances físico-financieros se pueden identificar en el informe pormenorizado que la CFE entrega durante el primer trimestre de cada año, sin que el informe representara el reporte anual que debió generar sobre las inversiones autorizadas y realizadas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la SENER informó que, como resultado de la emisión de los “Lineamientos para regular la gestión de los Instrumentos de Diseño y de seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios”, la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026, por parte de la SHCP, y por la reforma del sector, se fusionaron los Pp P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad”, a su cargo, y el E568 “Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional”, operado por el CENACE, a efecto de crear el programa P039 “Articulación de la Política Nuclear y Eléctrica”, por lo que la dependencia elaboró el diagnóstico simplificado en el que se planteó un nuevo problema público y, con ello, se adecuaron los indicadores, para lo cual proporcionó el diagnóstico registrado en el módulo Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) y las capturas de pantalla de los parámetros a su cargo reportados en el PASH-Módulo PbR de la autoridad hacendaria.

Asimismo, la entidad fiscalizada señaló que, en el marco del Pp P039, el reporte de inversiones autorizadas y ejercidas en el PEF para las redes de transmisión no se incluyó dentro de su alcance, ya que se sustituirá por el indicador “Porcentaje de avance en el análisis del desarrollo de los Proyectos instruidos en la RNT”, el cual consolidará la evaluación de dos rubros que se cuantificaban por separado: los recursos destinados al desarrollo de proyectos y la revisión de los informes pormenorizados de la CFE que mostraban el avance físico-financiero de la infraestructura, al considerar que sus resultados eran redundantes; en tanto que el tema del seguimiento de las inversiones para las redes de distribución tampoco formará parte del programa, ya que se monitoreará de manera interna.

Al respecto, la dependencia inició las gestiones para formalizar el documento “P31101 Procedimiento para la realización de reportes de avances físicos y financieros de proyectos PIDIREGAS de Generación y Transmisión de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad”, en el que determinó la emisión de reportes mensuales de los avances de los proyectos, así como dos informes, uno semestral y uno anual, en los que incorporará su opinión técnica sobre la evolución en la infraestructura, y el “Procedimiento para la elaboración del Reporte de Inversiones autorizadas y ejercidas en el PEF y análisis de los informes pormenorizados de las obras de ampliación y modernización de las RGD”, en el cual se estableció la elaboración del “Reporte Ejecutivo” que integrará los principales resultados del ejercicio presupuestal y el desarrollo físico y financiero de las obras. De la revisión de ambos mecanismos, se verificó que contienen las características de los productos que generarán, los responsables de realizarlos y la documentación que se elaborará en cada acción.

Como evidencia documental, la entidad fiscalizada remitió el proyecto del procedimiento P31101 para la RNT y la programación autorizada de 6 actividades para su rediseño, aprobación y establecimiento, de las que acreditó la solicitud de revisión del documento por parte del área de Gestión del Sistema de Calidad y la atención de sus comentarios, mientras que las acciones restantes se prevén entre octubre de 2025 y agosto de 2026 para concluir con su difusión. Asimismo, la SENER aportó la propuesta del procedimiento en materia de redes de distribución, la minuta de la sesión en la que el titular del área instruyó la elaboración del mecanismo y el programa de trabajo con 6 acciones por finalizarse con su implementación, en agosto de 2026, con lo que se solventa lo observado.

3. Seguimiento de la industria y el Sistema Eléctrico Nacional

La industria eléctrica comprende las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica,⁸ y el Sistema Eléctrico Nacional (SEN) se integra por la Red Nacional de Transmisión, las Redes Generales de Distribución, las centrales

⁸ Ley de la Industria Eléctrica, artículo 2, primer párrafo.

eléctricas que entregan energía a las redes y los equipos e instalaciones utilizados para llevar el control operativo del sistema.⁹

En el marco de operación del Pp P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad”, la Secretaría de Energía realizó el seguimiento de la industria eléctrica y el SEN mediante la elaboración del análisis del avance de las obras de ampliación o modernización de la red eléctrica; del Informe pormenorizado sobre el desempeño y las tendencias de la Industria Eléctrica Nacional; de los reportes mensuales sobre la evolución de la generación eléctrica, y del cumplimiento de la reserva de planeación del Sistema Interconectado Nacional que forma parte de la política de confiabilidad.¹⁰

a) Avance en el cumplimiento de las metas en materia de seguimiento de la industria

En la MIR de 2024 del Pp P002, la SENER estableció 5 indicadores relacionados con el seguimiento de la industria y el Sistema Eléctrico Nacional, en materia del desempeño y las tendencias de la Industria Eléctrica; la evolución de la generación eléctrica, y del cumplimiento de la reserva de planeación, con metas del 100.0% en la elaboración de los respectivos reportes, así como para el análisis de los avances de las obras de ampliación o modernización de las redes de transmisión y distribución, para los cuales se definió una meta del 95.0% en la revisión de los informes pormenorizados.¹¹

En la Cuenta Pública 2024, la entidad fiscalizada informó que cumplió el 100.0% de la meta referente a la elaboración de los informes pormenorizados sobre el desempeño de la industria, al avance de las obras de ampliación y modernización de las redes de transmisión y distribución, y a los reportes en materia de generación eléctrica, ya que se realizaron las actividades conforme a los cronogramas definidos; asimismo, se registró un resultado del 98.0% para el indicador relacionado con la reserva de planeación del Sistema Interconectado Nacional, el cual la dependencia consideró dentro de los parámetros aceptables, debido a que se obtuvo un porcentaje del 20.9% de reserva, menor que el 21.3% previsto, pero por encima de la reserva mínima del 13.0%, establecida en la Política de Confiabilidad.

⁹ Ley de la Industria Eléctrica, artículo 3, fracción XLIV.

¹⁰ Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, Ramo 18 Energía, Cuenta Pública 2024 [en línea]. Secretaría de Hacienda y Crédito Público [consulta: 8 de octubre de 2025], disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Programatica-2024.

¹¹ Los 5 indicadores en materia de seguimiento del subsector eléctrico integrados en la MIR 2024 del Pp P002, se denominaron “Porcentaje de avance en la elaboración de las secciones del Informe pormenorizado sobre el desempeño y las tendencias de la Industria Eléctrica Nacional”; “Porcentaje de avance en la elaboración de los reportes mensuales sobre la evolución de la generación eléctrica”; “Porcentaje de avance en la elaboración del análisis sobre el Informe Pormenorizado de Avance de las obras de Ampliación o Modernización de la Red Eléctrica (Para la Red Nacional de Transmisión)”; “Porcentaje del cumplimiento de la Reserva de Planeación en Términos de Margen de Reserva del Sistema Interconectado Nacional establecida en la Política de Confiabilidad” y “Porcentaje de elaboración del análisis sobre el Informe Pormenorizado de Avance de las obras de Ampliación o Modernización de la Red Eléctrica (Para las Redes Generales de Distribución)”.

Para acreditar los resultados, la dependencia remitió el Informe Pormenorizado sobre el Desempeño y las Tendencias de la Industria Eléctrica Nacional y los reportes mensuales sobre la evolución de la generación eléctrica y la Reserva de Planeación en Términos del Margen de Reserva del Sistema Interconectado Nacional, pero no aportó los informes pormenorizados relacionados con los proyectos de ampliación y modernización en las redes de transmisión y distribución de energía.

b) Análisis de los avances en la ampliación y modernización de la red eléctrica

En 2024, para la elaboración del análisis de los avances registrados en las obras de ampliación y modernización de las redes de transmisión y distribución, la secretaría definió los cronogramas mediante los cuales programó 12 actividades, de las cuales el 58.3% (7) se relacionó con la infraestructura de la Red Nacional de Transmisión y el 41.7% (5) con las Redes Generales de Distribución, que consistieron en la recepción y análisis de los informes pormenorizados, así como la elaboración, revisión y emisión de comentarios de los reportes mensuales, ejecutivos, semestrales y anuales en cuanto al progreso físico-financiero de los Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva a Largo Plazo (proyectos a largo plazo).

Respecto de las acciones realizadas, la entidad fiscalizada remitió el oficio de envío del “Informe pormenorizado de los avances en las obras de ampliación o modernización de la red eléctrica”, con corte a marzo de 2025; el “Seguimiento a los Proyectos de Ampliación y Modernización de la RNT, Instruidos por la SENER a CFE Transmisión de 2015 a 2024” y el “Seguimiento a los Proyectos de Ampliación y Modernización de la RNT, Instruidos por la SENER a CFE Distribución de 2015 a 2024”, ambos de abril de 2025, así como el “Reporte mensual de los avances de obras y procesos licitatorios de proyectos PIDIREGAS de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica de la CFE y sus EPS”, con fecha de actualización a diciembre de 2024.

Asimismo, la dependencia proporcionó la documentación que entregó la CFE del “Informe semestral sobre la evolución de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo (PIDIREGAS)”, correspondiente al periodo enero a junio de 2024 y del “Informe anual sobre la evolución de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo (PIDIREGAS)”, enero a diciembre de 2024; los comentarios de la secretaría a los informes semestral y anual realizados en agosto de 2024 y febrero de 2025, respectivamente, con lo que acreditó el 33.3% (4) de las 12 actividades programadas para 2024, ya que el 66.7% (8) restante se efectuó en 2025.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la secretaría informó que, como resultado de la emisión de los “Lineamientos para regular la gestión de los Instrumentos de Diseño y de seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios”, la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026, por parte de la SHCP, y por la reforma del sector, se fusionaron los Pp P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad”, a su cargo, y el E568 “Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional”, operado por el CENACE, a efecto de crear el

programa P039 “Articulación de la Política Nuclear y Eléctrica”, por lo que la dependencia elaboró el diagnóstico simplificado en el que se planteó un nuevo problema público y, con ello, se adecuaron los indicadores, para lo cual proporcionó el diagnóstico registrado en el módulo Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) y las capturas de pantalla de los parámetros a su cargo reportados en el PASH-Módulo PbR de la autoridad hacendaria.

Asimismo, la entidad fiscalizada señaló que, en el marco del Pp P039, el análisis de los informes pormenorizados de las obras de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión no se incluyó dentro de su alcance, ya que se sustituirá por el indicador “Porcentaje de avance en el análisis del desarrollo de los Proyectos instruidos en la RNT”, el cual consolidará la evaluación de dos rubros que se cuantificaban por separado: los recursos destinados al desarrollo de proyectos y la revisión de los informes pormenorizados de la CFE que mostraban el avance físico-financiero de la infraestructura, al considerar que sus resultados eran redundantes; en tanto que, el tema del seguimiento de los proyectos para las redes de distribución tampoco formará parte del programa, ya que se monitoreará de manera interna.

Al respecto, la dependencia inició las gestiones, para formalizar el documento “P31103 Procedimiento de seguimiento al Informe Pormenorizado Trimestral de la Red Nacional de Transmisión”, en el que determinó la emisión de reportes trimestrales, la elaboración de una presentación con el análisis del avance físico para el seguimiento de la ejecución de los proyectos, y el “Procedimiento para la elaboración del Reporte de Inversiones autorizadas y ejercidas en el PEF y análisis de los informes pormenorizados de las obras de ampliación y modernización de las RGD”, en el cual se estableció la elaboración del “Reporte Ejecutivo” que integrará los principales resultados del ejercicio presupuestal y el desarrollo físico y financiero de las obras. De la revisión de ambos mecanismos, se constató que contienen las características de los productos que elaborarán y a los responsables de realizarlos.

Como evidencia documental, la entidad fiscalizada remitió el proyecto del procedimiento P31103 para la Red Nacional de Transmisión y la programación autorizada de 6 actividades para su rediseño, aprobación y establecimiento, de las que acreditó la solicitud de revisión del documento por parte del área de Gestión del Sistema de Calidad y la atención de sus comentarios, mientras que las acciones restantes se prevén entre octubre de 2025 y agosto de 2026 para concluir con su difusión. Asimismo, la SENER aportó la propuesta del procedimiento en materia de redes de distribución, la minuta de la sesión en la que el titular del área instruyó la elaboración del mecanismo y el programa de trabajo con 6 acciones por finalizarse con su implementación, en agosto de 2026, con lo que se solventa lo observado.

c) Desempeño de la industria eléctrica

El Informe Pormenorizado sobre el Desempeño y las Tendencias de la Industria Eléctrica Nacional (Informe Pormenorizado) es un documento anual mediante el cual la SENER comunicó el desempeño de los componentes de la industria: generación, transmisión,

distribución y comercialización de la electricidad; la planeación y el control del SEN, y la operación del MEM.¹²

Para la elaboración del Informe Pormenorizado, en 2024, la dependencia dispuso de un procedimiento de 33 actividades, que se agruparon en 7 etapas para su análisis, las cuales consistieron en la autorización del programa de trabajo; el análisis de datos estadísticos de la situación de la industria; la solicitud y envío de la plantilla de los apartados; la búsqueda de información en sitios de internet nacionales e internacionales y su procesamiento en tablas y gráficas; las solicitudes remitidas a las dependencias y entidades para recopilar datos adicionales; la redacción, revisión y autorización de los capítulos y el informe, y la publicación del documento en el sitio de internet de la secretaría.

En 2024, la entidad fiscalizada realizó el 100.0% (33) de las actividades previstas para la elaboración del Informe Pormenorizado, ya que acreditó las gestiones para la recopilación, análisis y procesamiento de la información sobre la industria eléctrica, la integración y revisión de los apartados y su aprobación por las unidades administrativas competentes para su posterior publicación en el sitio de internet de la SENER, cuya acción final se efectuó en 2025.

De la revisión del informe, se identificaron los resultados de cada rubro de la industria, en los que la SENER señaló que el desempeño del subsector presentó incrementos y mejoras respecto de 2023 en cada uno de sus componentes:

1. En materia de generación, la capacidad instalada de las centrales eléctricas de la CFE, de los productores independientes de energía y de los demás permisionarios, aumentó en 2.2%, al registrar 89,008 Mega watts, lo que representó el 3.8% en la producción de energía eléctrica inyectada y un 34.2% en el consumo de gas natural.
2. En transmisión, la red reflejó un aumento del 0.15% respecto de 2022.
3. En distribución, las pérdidas de energía eléctrica en las Redes Generales de Distribución disminuyeron 0.41 puntos porcentuales.
4. En comercialización, el suministro básico de energía creció en 3.9%, donde el sector doméstico reportó el mayor número de usuarios.
5. En demanda y consumo, la solicitud máxima del servicio fue superior en 10.2%.
6. En lo relativo a la planeación y control del SEN, el tiempo promedio que un cliente no dispuso del suministro eléctrico se redujo en 7.6%.

¹² Informe Pormenorizado sobre el Desempeño y las Tendencias de la Industria Eléctrica Nacional 2023 [en línea]. Secretaría de Energía [consulta: 8 de octubre de 2025], disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/972693/Informe_Pormenorizado_2023.pdf.

7. En el Mercado Eléctrico Mayorista, se destacó su integración con 168 participantes que incluyeron suministradores de servicios calificados y comercializadores.

Lo anterior aportó elementos respecto del informe como mecanismo de seguimiento para dar a conocer el estado del SEN, así como para favorecer la planeación, ya que el documento integró los avances de la electrificación nacional, se analizaron y compararon las tarifas media y regulada con la inflación; la generación por tipo de tecnología inyectada a la red eléctrica, la demanda y el consumo de energía eléctrica, cuyos datos se emplearon para la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.

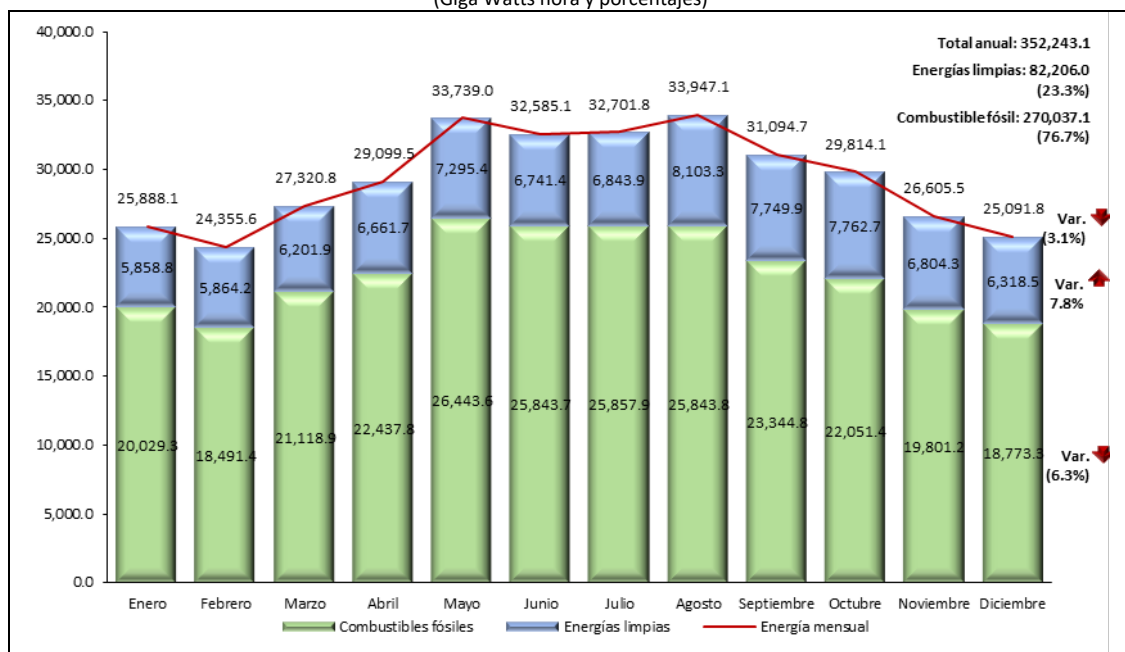
d) Evolución de la generación eléctrica

Con la finalidad de aportar información oportuna sobre la generación eléctrica nacional, así como para disponer de datos y elementos para la elaboración de Informe Pormenorizado, la dependencia realizó los reportes mensuales mediante el procedimiento “Reporte mensual sobre la evolución de la generación eléctrica”, en el cual se establecieron 9 actividades, para 2024, que se relacionaron con la recepción de la información y su envío a la unidad encargada de su análisis; la actualización de las bases de datos que contienen el comportamiento de la producción de electricidad; la elaboración, revisión y atención de las observaciones sobre los reportes, y su aprobación.

Al respecto, la secretaría proporcionó los correos electrónicos institucionales mediante los cuales recibió y turnó la información de la generación de energía eléctrica; la actualización de la base de datos con los datos proporcionados, y los comentarios y observaciones emitidos y atendidos sobre los boletines mensuales, así como su aprobación.

De la revisión de los 12 informes emitidos durante 2024, el comportamiento mensual de los resultados de los niveles de la generación neta de energía del SEN, por cada uno de los tipos de tecnología utilizado, fósil o de energías limpias, fue el siguiente:

GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR TIPO DE TECNOLOGÍA, 2024
(Giga Watts hora y porcentajes)



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Energía.

NOTA: Las tecnologías que utilizaron combustibles fósiles fueron relativas al ciclo combinado, termoeléctrica, turbogas, carboeléctrica y combustión eléctrica; mientras que las energías limpias consistieron en la generación hidráulica, eololéctrica, solar fotovoltaica, nucleoléctrica, geotérmica, cogeneración eficiente y bioenergía.

En 2024, la entidad fiscalizada reportó una generación neta de energía del Sistema Eléctrico Nacional de 352,243.1 Giga Watts hora (GWh), de los cuales el 76.7% (270,037.1 GWh) se obtuvo mediante procesos en los que intervinieron combustibles fósiles, y el 23.3% (82,206.0 GWh) restante, con base en energías limpias. Asimismo, se identificó que, de enero a diciembre, la producción de electricidad disminuyó en un 6.3%.

En cuanto a la utilidad de los reportes, la dependencia indicó que el análisis de la evolución de la generación eléctrica se consideró para la elaboración del Informe Pormenorizado sobre el desempeño y las tendencias de la Industria Eléctrica Nacional, lo cual se comprobó con el informe elaborado en 2024, que incluyó un apartado relativo a la generación neta de energía eléctrica, lo que denotó que la entidad fiscalizada contó con la información por parte de los integrantes de la industria eléctrica para identificar la diversificación de la matriz de generación de energía eléctrica.

e) Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional

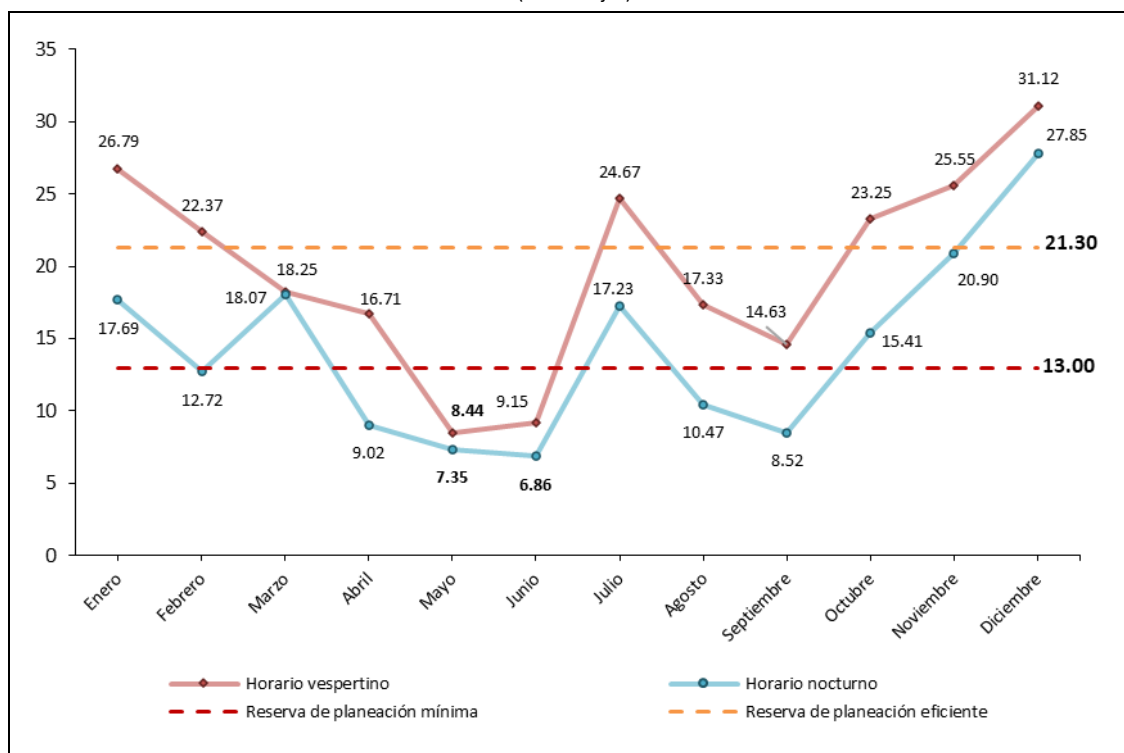
La confiabilidad del SEN consistió en fijar los requerimientos mínimos para que el sistema alcance y mantenga una condición técnica que le permita soportar contingencias sin rebasar los límites operativos y con suficientes márgenes de reserva. Dicha reserva se refirió a la

cantidad requerida para asegurar que se cuenta con suficiente capacidad disponible para exceder la demanda pico de energía eléctrica en tiempo real, por lo que, con el fin de evaluar la suficiencia de la infraestructura para cubrir la demanda de energía eléctrica de los usuarios, la secretaría realizó el análisis mensual de los márgenes de reserva, mediante la emisión de los “Reportes mensuales sobre la Reserva de Planeación de Términos del Margen de Reserva del Sistema Interconectado Nacional” (Reportes mensuales).

En cuanto a la programación para la elaboración de los reportes, en 2024, la SENER estableció 3 actividades mensuales que consistieron en la recopilación de la información para el cálculo de la Reserva de Planeación en Términos de Margen de Reserva del Sistema Interconectado Nacional, la generación de los reportes y la actualización de los resultados. Para acreditar las acciones realizadas, la dependencia remitió los correos electrónicos mediante los cuales el CENACE informó sobre la reserva, con base en la hora de ocurrencia de la demanda máxima instantánea vespertina y nocturna, así como los reportes que se generaron durante el año.

De la revisión de los 12 reportes generados, en 2024, se constató que se incluyó el planteamiento, los niveles de reserva obtenidos mensualmente, durante el periodo 2022-2024, el comparativo entre la demanda de energía y la indisponibilidad de la generación de electricidad. Además, se identificó que, el 28 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “AVISO por el que se da a conocer la política de confiabilidad, establecida por la Secretaría de Energía”, en el que se determinó un margen de reserva de planeación mínima del 13.0% y un margen de reserva eficiente del 21.3%. Los resultados de los reportes mensuales, respecto de los márgenes de reserva de planeación aprobados, se muestran a continuación:

RESERVA DE PLANEACIÓN EN TÉRMINOS DEL MARGEN DE RESERVA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL, 2024
(Porcentajes)



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Energía.

NOTA: Las cifras se presentan con dos decimales en correspondencia con los datos que la entidad fiscalizada integró en sus reportes mensuales.

En 2024, la entidad fiscalizada reportó que, en los meses de mayo y junio, los niveles del margen de reserva de planeación para los horarios vespertino y nocturno se encontraron por debajo de lo establecido en la política de confiabilidad, lo que ocasionó que la suficiencia del sistema se viera comprometida y vulnerable ante posibles eventualidades que desestabilizaran el sistema.

Al respecto, la secretaría informó que en la tercera sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional 2024, se expuso que los incumplimientos del indicador se debieron a la ola de calor que se presentó con niveles de temperatura atípicos e implicaron una alta demanda en el consumo eléctrico que no se previó en los pronósticos interanuales elaborados por el CENACE; asimismo, la entidad fiscalizada precisó que en agosto el indicador se cumplió, lo que denotó que realizó el seguimiento mensual de la reserva de planeación del Sistema Interconectado Nacional, con el fin de asegurar la capacidad suficiente para satisfacer el abastecimiento de energía eléctrica y, con ello, favorecer su confiabilidad.

f) Verificación a instalaciones eléctricas

Para la programación y desarrollo de las verificaciones, la dependencia dispuso de tres procedimientos: “P 311 02. Procedimiento para realizar visitas de verificación o inspección a instalaciones de generación y transmisión de energía eléctrica, que provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación”; “P 314 02. Procedimiento para las visitas de verificación a Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas”, y “P 314 01. Procedimiento de verificación y/o comprobación de Instalaciones Eléctricas que hayan sido dictaminadas por las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas”, que integraron los objetivos, alcances, las políticas de operación, los responsables y las actividades relacionadas con la verificación de instalaciones de generación y transmisión y unidades de verificación.

Sobre la ejecución de las acciones, la dependencia informó que, como resultado de las observaciones de la entonces Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cuanto a la MIR del Pp P002, y por las restricciones sanitarias y la política de austeridad, a partir de 2022, se suspendió el programa de visitas de verificación a instalaciones de generación y transmisión de energía eléctrica y, en 2023, se canceló el programa relativo a las visitas a unidades de verificación, lo cual acreditó con los oficios de baja de dichos programas.

Asimismo, la entidad fiscalizada señaló que el seguimiento de los proyectos se realizó mediante las 22 actividades referentes a la recepción de la información, su procesamiento y verificación, y el envío de los reportes mensuales sobre los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo para la generación y transmisión de energía, contenidas en el documento “P 311 01. Procedimiento para la realización de reportes mensuales de los avances de proyectos PIDIREGAS de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica de la CFE y sus EPS”.

Además, se remitió el formato “F 311 01 01: Reporte mensual de los avances de obras y procesos licitatorios de proyectos PIDIREGAS de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica de la CFE y sus EPS”, con fecha de corte a diciembre de 2024, en el que se incluyeron 59 proyectos y se mostró el tipo de inversión, modalidad, clave de identificación, fase (terminado, cancelado, en construcción y por concursar), avances físico-financieros y comentarios aplicables a cada uno de los meses del año, con lo que se comprobó que la SENER realizó la verificación de los avances de los proyectos vinculados a la generación y transmisión de energía.

4. Contribución al nivel de eficiencia y calidad de la energía eléctrica

El suministro eléctrico es un asunto de interés público y se otorgará en condiciones de eficiencia y calidad.¹³ El estado, por conducto de la Secretaría de Energía, establecerá las

¹³ Ley de la Industria Eléctrica, artículo 4, fracción II.

directrices de la política energética en materia de energía eléctrica, mediante la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (Programa de Desarrollo), con el objetivo de promover el desarrollo eficiente, de calidad, confiable y continuo del SEN, el cual se genera anualmente, una vez que concluye el ejercicio fiscal, por lo que los documentos emitidos en 2024, se elaboraron con la información correspondiente a 2023.¹⁴

a) Mecanismos de evaluación en materia de eficiencia y calidad de energía eléctrica

En cuanto a la disposición de una metodología, indicador, parámetro o criterio para evaluar la aportación del Pp P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad” mediante sus acciones de planeación y seguimiento, a la política energética en electricidad para garantizar el suministro eficiente y de alta calidad establecida en la estrategia prioritaria 1.5 del Programa Sectorial de Energía 2020-2024, la secretaría indicó que contó con los indicadores “Porcentaje de la población nacional con acceso al Servicio de Energía Eléctrica” y “Porcentaje de avance de la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional con base en un cronograma”, del nivel de Fin y de Propósito, establecidos en la MIR de 2024 del Pp P002, con metas del 99.50% y 95.0%, respectivamente.

En la Cuenta Pública 2024, la SENER informó que superó la meta, al registrar un resultado del 100.07% en cuanto a la población nacional con acceso al Servicio de Energía Eléctrica, ya que se rebasaron los cálculos considerados en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024 (Programa Nacional), con la implementación de programas de electrificación como el Fondo de Servicio Universal Eléctrico, el cual tuvo como objeto electrificar las comunidades aisladas del país; en tanto que, en la elaboración del Programa de Desarrollo reportó un cumplimiento del 100.0%, lo que acreditó con su publicación el 31 de mayo de 2024 y el reporte del porcentaje mensual de electrificación en el país.

Respecto de la contribución del Pp P002 al compromiso sectorial relativo al uso óptimo de las energías primarias de las que dispone el país y hacer más eficiente la generación eléctrica para garantizar el suministro suficiente y de alta calidad, la dependencia señaló que, en 2024, el programa no se direccionó al cumplimiento del Programa Sectorial de Energía 2020-2024, por la interposición de 23 juicios de amparo, en 2020, de los cuales 22 se concluyeron por sobreseimiento¹⁵ y 1 se encuentra activo, por lo que con la emisión de la resolución por la autoridad jurisdiccional correspondiente se ordenó la suspensión de algunos de los objetivos prioritarios que integran dicho programa, factores que motivaron la alineación del Pp P002 con el Objetivo prioritario 6 y el parámetro 6.3 del Programa Nacional.

¹⁴ Ley de la Industria Eléctrica, artículo 6, fracción I.

¹⁵ Con base en lo señalado en el artículo 63, fracción V, de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el sobreseimiento en el juicio de amparo procede cuando durante el juicio se advierta o sobrevenga alguna de las causales de improcedencia.

Asimismo, la entidad fiscalizada agregó que las resoluciones fueron con efectos particulares y no generales, sin que existiera un criterio uniforme que estableciera la inaplicación del instrumento de planeación, pero en las resoluciones no se identificó la interrupción de la estrategia prioritaria 1.5, ni la instrucción de la autoridad competente que ordenara a sus unidades administrativas la cancelación de los objetivos del programa sectorial.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la dependencia informó que, como resultado de la emisión de los “Lineamientos para regular la gestión de los Instrumentos de Diseño y de seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios”, la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026, por parte de la SHCP y por la reforma del sector, se fusionaron los Pp P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad”, a su cargo, y el E568 “Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional”, operado por el CENACE, a efecto de crear el programa P039 “Articulación de la Política Nuclear y Eléctrica”, por lo que la secretaría elaboró el diagnóstico simplificado en el que se planteó un nuevo problema público y, con ello, se adecuaron los indicadores, mediante la Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME), en la que se incluyeron dos niveles de objetivos: estratégicos y de gestión.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que el Pp P039 se alineó con el Eje general 4: “Desarrollo sustentable” y los objetivos 4.1, 4.2 y 4.4 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030 orientados a la soberanía energética y a la sostenibilidad ambiental, cuya vinculación se actualizará una vez que se disponga del PROSENER 2025-2030 y el Programa Institucional del CENACE.

Como evidencia documental, la secretaría proporcionó el diagnóstico del programa validado por la SHCP, que incluyó el apartado 6. Vinculación con la Planeación Nacional del Desarrollo, en el que se precisó que, en el marco de la fracción X. República soberana y con energía sustentable, el Pp se asoció con el eje y los objetivos en materia desarrollo sustentable del PND 2025-2030, al considerar fundamental la consolidación de la soberanía energética y la sostenibilidad ambiental, para lo cual se fortalecerá a las empresas públicas del Estado como la CFE, se acelerará la transición energética y se fomentará el uso eficiente de la energía. Además, se remitió la captura de pantalla del módulo Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) de la autoridad hacendaria que demostró el registro del documento, con lo que se solventa lo observado.

- b) Establecimiento, conducción y coordinación de la política energética para favorecer la eficiencia del Sistema Eléctrico Nacional

Para valorar la intervención gubernamental, mediante el Pp P002, se retomaron los elementos señalados en el Programa Sectorial de Energía 2020-2024, en el cual el Gobierno Federal reconoció la necesidad de hacer más eficiente la generación eléctrica, de manera que garantice el suministro suficiente y de calidad, lo que aportó elementos congruentes con el objetivo del nivel de Propósito, al destacar la implementación de instrumentos de planeación y seguimiento que favorezcan la política energética en electricidad.

De la revisión del Programa de Desarrollo, publicado en mayo de 2024, se identificaron los aspectos sobre la integración del sistema y del estado actualizado de la industria; la definición de escenarios de demanda y consumo de electricidad para los siguientes 15 años, así como la planeación de proyectos que atiendan la demanda futura de energía por medio de los programas para la instalación y retiro de centrales eléctricas y de obras de ampliación y modernización de las redes de transmisión y distribución, con los proyectos realizados y por ser desarrollados por el CENACE, los instruidos a la CFE y los de carácter indicativo, a efecto de disponer de la infraestructura para asegurar la eficiencia y confiabilidad del sistema, lo que aportó elementos para verificar que el documento favoreció el establecimiento, conducción y coordinación de la política en materia de electricidad mediante la definición de directrices, la concurrencia de las instancias del subsector y el seguimiento de su desempeño.

A fin de analizar las acciones para el establecimiento, conducción y coordinación de la política energética en materia de electricidad y su contribución al nivel de eficiencia del SEN, en el Programa de Desarrollo se identificaron los resultados, en 2023, que fueron reportados en el instrumento emitido en 2024, con la operación del sistema, los cuales se muestran a continuación:

RESULTADOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL 2023, PUBLICADOS EN 2024

Variable	Unidad de medida	Resultado reportado
Capacidad instalada del Sistema Eléctrico Nacional	Megavatio	90,447
Generación de energía	Gigavatio	351,695
Consumo en el Sistema Eléctrico Nacional		
Consumo neto	Gigavatio-hora	345,439
Consumo final	Gigavatio-hora	298,599
Usuarios finales	Millones de personas	48.2
Pérdidas de energía	Gigavatio-hora	41,452.7
Generación distribuida		
Capacidad instalada	Megavatio	3,364
Generación por sistemas fotovoltaicos	Gigavatio-hora	5,191
Demanda		
Demanda del Sistema Eléctrico Nacional	Megavatio-hora	54,530
Demanda del Sistema Interconectado Nacional	Megavatio-hora	51,406
Proyectos de ampliación y modernización instruidos		
Transmisión	Proyectos	208
Distribución	Proyectos	168

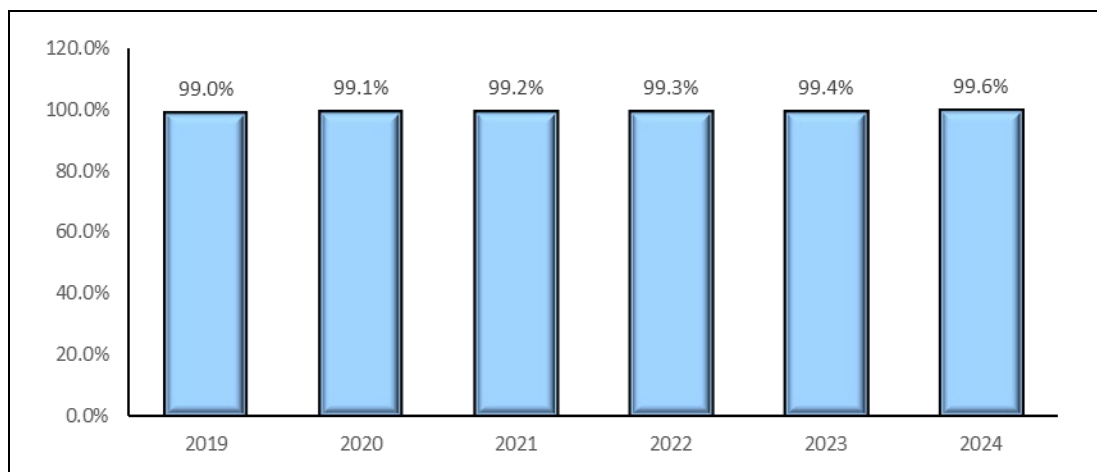
FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Energía.

NOTA: En el Programa de Desarrollo se señala que las pérdidas de energía eléctrica fueron del 12.2%, respecto del consumo neto del Sistema Eléctrico Nacional, por lo que se realizó el cálculo de la proporción para obtener el valor absoluto.

Mediante el Programa de Desarrollo de 2024-2038, la secretaría reportó los resultados de la operación del Sistema Eléctrico Nacional, relacionados con la capacidad instalada para la producción de energía; los niveles de generación y consumo; el número de usuarios; la demanda esperada, y los proyectos que ha instruido a la CFE en materia de transmisión y distribución de electricidad. Con base en la información recopilada y reportada por la dependencia, se establecieron escenarios de planeación para realizar los pronósticos y estimaciones que permitan definir las necesidades del sistema y las acciones tendientes a mejorar su operación.

Asimismo, la entidad fiscalizada registró los resultados de la accesibilidad de la población nacional al servicio de energía eléctrica, cuyo comportamiento para el periodo 2019-2024 se muestra a continuación:

PROPORCIÓN DE LA POBLACIÓN NACIONAL CON ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, 2019-2024
(Porcentajes)



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Energía.

Para el periodo 2019-2024, el porcentaje de población con acceso al servicio de energía eléctrica reportó un incremento de 0.6 puntos porcentuales, al pasar de 99.0% en 2019 a 99.6% en 2024; en tanto que, en términos de la población sin electrificar significó pasar de 1,411,966 usuarios en 2019 a 468,150 usuarios en 2024, aspectos que denotaron que, en el marco de la operación del Pp P002, los instrumentos de planeación y seguimiento emitidos por la Secretaría de Energía coadyuvaron a incrementar la eficiencia y calidad en la generación de energía eléctrica.

La SENER acreditó la elaboración del Programa de Desarrollo con los oficios y correos electrónicos institucionales para solicitar y enviar el pronóstico de la demanda y consumo, distribuido por sistema y por cada gerencia de control regional; la recepción para revisión y autorización de los programas de ampliación y modernización de las redes de transmisión y

distribución que correspondan al MEM, así como los avances de las obras, y la revisión efectuada por la dependencia a los capítulos y los anexos que integrarían el instrumento de planeación del subsector.

Además, la secretaría remitió el cronograma de trabajo para la integración del documento que se presentará en 2025 con los datos de 2024, así como la documentación del avance de las gestiones realizadas para disponer del Programa de Desarrollo 2025-2039, en lo referente a los escenarios macroeconómicos y de los precios de combustibles; los catálogos en materia de las regiones de transmisión, y el envío de la versión preliminar del programa indicativo, aspectos que denotaron que la dependencia dirigió el proceso de planeación en materia de electricidad.

5. Economía y mecanismos de seguimiento

La revisión del ejercicio de los recursos, el Sistema de Evaluación del Desempeño y los mecanismos de rendición de cuentas del Programa Presupuestario (Pp) P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad” permitió identificar la aplicación de los recursos asignados; la evaluación de los resultados mediante los indicadores y metas, y el estado que guardan los asuntos relacionados con la operación del programa en cuanto a la planeación y seguimiento de la política energética en electricidad, a fin de transparentar la gestión pública y, con ello, generar información que facilite la toma de decisiones y fortalezca la eficiencia y eficacia del gasto público.¹⁶

a) Economía de los recursos

En la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, Ramo 18 Energía, de la Cuenta Pública 2024 y los registros de la SENER, se identificó el ejercicio de 20,071,227.7 miles de pesos (mdp), con cargo al Pp P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad”, monto inferior en un 0.1% (17,252.4 mdp) respecto del presupuesto original de 20,088,480.1 mdp.

Del recurso ejercido mediante el Pp P002, el 99.6% (20,000,000.0 mdp) correspondió a gastos de inversión, relativo a 5 aportaciones patrimoniales¹⁷ realizadas por la secretaría

¹⁶ De acuerdo con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, segundo párrafo, y 111, primero, segundo y tercer párrafos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo “Disposiciones en Materia de Control Interno”, Título segundo “Modelo Estándar de Control Interno”, Capítulo I “Estructura del Modelo”, Disposición 9 “Normas Generales, principios y elementos de control Interno”, Norma general cuarta “Información y Comunicación”, primer párrafo, Principio 15 “Comunicar Externamente”, Elemento de control 15.08, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

¹⁷ Las aportaciones patrimoniales se refieren a las contribuciones de capital que el Estado, mediante sus dependencias, realiza a las empresas de participación estatal mayoritaria, las cuales pueden ser en efectivo, bienes o derechos, a fin de formar o aumentar el patrimonio de la empresa y, con ello, favorecer el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos. En el caso de la Comisión Federal de Electricidad, las aportaciones efectuadas en el ejercicio fiscal 2024, con cargo al Pp P002, se registraron mediante el concepto de “Adquisiciones de otros valores”, para su transferencia a la comisión como “Aportaciones de Gobierno Federal”, a efecto de fortalecer sus finanzas.

para el fortalecimiento de las finanzas de la CFE y el 0.4% (71,227.7 mdp) a gasto corriente, con una disminución del 19.5% (17,252.4 mdp).

Respecto de las variaciones registradas en el Pp P002, la secretaría acreditó que la diferencia se generó por la vigilancia de dos reactores nucleares; la actualización de tabuladores de sueldos y salarios; los movimientos de ampliación y reducción entre programas presupuestarios del sector; la apertura del fondo rotatorio; las transferencias compensadas de recursos a la entidad LitoMX, y por concepto de atención a las disposiciones para el cierre del ejercicio de 2024, los cuales se reintegraron al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”. En tanto que, en la Cuenta Pública 2024, la entidad fiscalizada reportó, en términos generales, que el gasto corriente se incrementó por modificaciones a los tabuladores de percepciones para el personal operativo; las medidas de fin de año, y por los recursos devueltos al Ramo 23, aspectos que fueron consistentes con lo informado.

b) Sistema de Evaluación del Desempeño del Pp P002

b.1) Clasificación programática

Para 2024, la dependencia contó con la MIR del Pp P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad”, a cargo de 7 unidades administrativas, cuya clasificación programática, en el marco de la actividad institucional denominada “Regulación eficiente del sector energético”, fue adecuada con la modalidad “P”, ya que el programa se orientó a la elaboración de un instrumento de planeación de la política energética en electricidad denominado Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, con un horizonte de 15 años, respecto de la instalación y retiro de centrales eléctricas, así como la programación de proyectos de ampliación y modernización de las redes de transmisión y de distribución, a efecto de contar con la infraestructura para asegurar la confiabilidad del sistema y, con ello, contribuir al abasto accesible de energía eléctrica a los usuarios de suministro básico.

b.2) Alineación con la planeación nacional y sectorial

En la MIR de 2024 del Pp P002, registrada en la Cuenta Pública 2024, se mostró la segunda cadena de alineación con el Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024, específicamente con el Objetivo prioritario 2.- Reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero a fin de generar un desarrollo con bienestar social, bajo en carbono y que proteja la capa de ozono, basado en el mejor conocimiento científico disponible.

En la revisión de los documentos de planeación de mediano plazo, se identificó que el Pp P002 se vinculó con el Eje III. Economía del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el Objetivo prioritario 6 del Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024 relativo a la promoción de esquemas de acceso universal al suministro de energía eléctrica, así como con el Objetivo prioritario 1 del Programa Sectorial de Energía (PROSENER) 2020-2024 y la Estrategia prioritaria 1.5 en cuanto al uso óptimo de las energías primarias y la eficiencia de la generación eléctrica para garantizar el suministro suficiente y de calidad, pero la MIR no

incorporó los compromisos asociados con su operación establecidos en el programa sectorial del Ramo 18 Energía.

Al respecto, la secretaría señaló que, en 2024, el programa no se direccionó al cumplimiento del PROSENER 2020-2024, por la interposición de 23 juicios de amparo, de los cuales 22 se concluyeron por sobreseimiento,¹⁸ y 1 se encuentra activo, por lo que con la emisión de la resolución por la autoridad jurisdiccional correspondiente se ordenó la suspensión de algunos de los objetivos prioritarios que integran dicho programa, aspectos que motivaron la alineación del Pp P002 con el objetivo 6 del programa rector del sector social.

Además, la entidad fiscalizada precisó que las resoluciones emitidas fueron con efectos particulares y no generales por lo que no existió un criterio uniforme que estableciera la inaplicación del instrumento de planeación. No obstante, en las resoluciones no se identificó la suspensión de la estrategia prioritaria 1.5, ni la instrucción de la autoridad competente que ordenara a sus unidades administrativas la interrupción de los objetivos del PROSENER.

b.3) Definición del problema público y los objetivos

En el “Diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) P002 Coordinación de la Política Energética en Electricidad” de febrero de 2024, la SENER definió el problema público que pretendió atender mediante la ejecución del programa en términos de que “El Sistema Eléctrico Nacional se planea de manera deficiente” ocasionado por la inadecuada construcción, ampliación y modernización de la infraestructura de energía eléctrica; la falta de mecanismos de seguimiento de los proyectos e inversiones de transmisión y distribución, y las deficientes herramientas de evaluación del SEN, factores que generaron incumplimientos de la política de confiabilidad; los bajos niveles de calidad en el suministro eléctrico, e inadecuada infraestructura para cubrir la demanda de energía eléctrica de los usuarios finales.

Para resolver estos aspectos, en el árbol de objetivos, la dependencia definió que el programa se orientó a que el SEN se planee de manera eficiente, mediante la adecuación de la ampliación y modernización de la infraestructura eléctrica; la regulación y mecanismos de seguimiento de los proyectos e inversiones de las redes de transmisión y distribución; los instrumentos de evaluación del sistema eléctrico, a efecto de garantizar el suministro suficiente y de calidad; cumplir con la política de confiabilidad y, con ello, contar con la infraestructura para el suministro básico de energía eléctrica a los usuarios finales.

Al respecto, la problemática incorporó causas y efectos relacionados con el subsector eléctrico, cuyo objetivo para su atención fue consistente con el problema definido; pero no

¹⁸ De acuerdo con lo señalado en el artículo 63, fracción V, de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el sobreseimiento en el juicio de amparo procede cuando durante el juicio se advierta o sobrevenga alguna de las causales de improcedencia.

se correspondió con el nivel de Propósito del Pp referente a que “El Sistema Eléctrico Nacional se desarrolla de manera eficiente”; en tanto que, las actividades y componentes incluidos en la MIR se enfocaron en la elaboración de documentos de planeación sobre la instalación y retiro de centrales, y la ampliación y modernización de las redes eléctricas; la elaboración de reportes de inversión; el seguimiento del SEN, y la evolución de la generación eléctrica mediante informes.

Lo anterior, a efecto de contar con el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (Programa de Desarrollo), lo cual favoreció la coordinación de la industria por medio de mecanismos de planeación y seguimiento, sin que aportara de manera directa al problema, ni al objetivo del nivel de Fin, ya que la integración del Programa de Desarrollo no garantizó por sí misma el abasto accesible de energía eléctrica a los usuarios de suministro básico, ni la planeación; además, del desarrollo eficiente del SEN.

La dependencia señaló que, en diciembre de 2024, emitió un nuevo diagnóstico aplicable a partir de 2025, en el que se incluyeron los elementos relacionados con la coordinación de la política energética en electricidad, pero se detectó que se mantuvo el problema planteado en el diagnóstico vigente en 2024, por lo que persistieron los aspectos señalados sobre la aportación de las acciones del programa a la atención de la problemática, ya que con base en la modalidad del programa se debió orientar a establecer las condiciones para que el subsector eléctrico logre sus objetivos, por medio de actividades de diseño, formulación, planeación, conducción, coordinación, seguimiento y evaluación de programas presupuestarios y políticas públicas.

Para valorar la intervención gubernamental, mediante el Pp P002, se retomaron los aspectos señalados en el PROSENER 2020-2024, en el cual el Gobierno Federal reconoció la necesidad de hacer más eficiente la generación eléctrica, de manera que se garantice el suministro suficiente y de calidad, lo que aportó elementos congruentes con el objetivo del nivel de Propósito, al destacar la implementación de instrumentos de planeación y seguimiento de la política energética en materia de electricidad.

b.4) Lógica vertical y horizontal

La entidad fiscalizada acreditó que, en el primer semestre de 2024, trabajó en la modificación extemporánea del Pp P002, a fin de atender las recomendaciones de una evaluación externa; asimismo, en el segundo semestre se modificaron los indicadores del programa con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para el ejercicio fiscal evaluado, la MIR se integró de 12 objetivos: 1 para el nivel de Fin; 1 de Propósito; 4 de Componente, y 6 de Actividad, de los cuales cada uno contó con un indicador para la medición de su cumplimiento.

En cuanto a la lógica vertical, se detectó que el 58.3% (7) de los 12 objetivos mostraron una adecuada relación causa y efecto con el siguiente nivel de la matriz, ya que las 6 actividades relativas a la elaboración de reportes, informes y análisis respecto de las inversiones para la ampliación y modernización de las redes de transmisión y distribución de energía, los

avances de las obras y sobre la generación eléctrica aportaron elementos para generar los 3 componentes referentes a los programas de ampliación y modernización de las redes eléctricas y el informe pormenorizado del desempeño y las tendencias de la industria, los cuales forman parte del Programa de Desarrollo; en tanto que, el de nivel de Fin se consideró adecuado al alinearse con un compromiso sectorial.

Asimismo, se identificó que el 41.7% (5) restante de los objetivos, correspondiente al nivel de Componente mostró elementos de utilidad para verificar el avance de las acciones de la secretaría para la planeación y seguimiento de la política, mediante la integración de instrumentos que prevén la instalación y retiro de centrales; la programación de obras para la ampliación y modernización de las redes eléctricas; la elaboración de reportes de inversión e informes sobre el desempeño del SEN, los cuales son insumos para la integración del Programa de Desarrollo, en el que se definieron directrices para guiar la política energética en materia de electricidad, sin que contribuyera al logro del objetivo de nivel de Propósito, ya que no fue consistente con la problemática que originó la implementación del programa, ni proporcionó claridad en cuanto a la forma en que favorece al nivel superior.

Respecto de la lógica horizontal, se determinó que el 83.3% (10) de los 12 indicadores fue adecuado para medir el cumplimiento de los objetivos y el 16.7% (2) mostró áreas de mejora en su construcción, 1 del nivel de Actividad en el método de cálculo para expresar el resultado en la misma unidad de medida que se expresó en el objetivo, y 1 del nivel de Propósito, aun cuando es adecuado para cuantificar los avances en la integración del documento de planeación de la política energética en materia de electricidad, no contribuyó a medir el cumplimiento del objetivo, ni la atención del problema que justificó su implementación, dado que la elaboración del programa por sí mismo no garantizó el desarrollo eficiente del SEN.

Por lo anterior, se considera que, en términos generales, la matriz de indicadores del Pp P002 proporcionó parámetros para evaluar el desempeño de la entidad fiscalizada en la generación de materiales para la planeación y seguimiento de la política energética en electricidad, así como su contribución al uso óptimo de las energías primarias y la eficiencia de la generación eléctrica para garantizar el suministro suficiente y de calidad.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la SENER informó que, como resultado de la emisión de los “Lineamientos para regular la gestión de los Instrumentos de Diseño y de seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios”, la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026, por parte de la SHCP y por la reforma del sector, se fusionaron los Pp P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad”, a su cargo, y el E568 “Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional”, operado por el CENACE, a efecto de crear el programa P039 “Articulación de la Política Nuclear y Eléctrica”, por lo que la secretaría elaboró el diagnóstico simplificado en el que se planteó un nuevo problema público y, con ello, se adecuaron los indicadores, mediante la Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME), en la que se incluyeron dos niveles de objetivos: estratégicos y de gestión.

Asimismo, la entidad fiscalizada señaló que el Pp P039 se alineó con el Eje general 4: “Desarrollo sustentable” y los objetivos 4.1, 4.2 y 4.4 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030 orientados a la soberanía energética y a la sostenibilidad ambiental, cuya vinculación se actualizará una vez que se disponga del PROSENER 2025-2030 y el Programa Institucional del CENACE.

En el diagnóstico simplificado del Pp P039, del 25 de julio de 2025, se identificó la alineación con el PND 2025-2030 y que la dependencia consideró la viabilidad de incorporar el rubro de energía nuclear, con los controles adecuados de seguridad, como una fuente que contribuirá a la generación de energía eléctrica y la reducción de las emisiones de carbono; asimismo, definió la problemática en términos de que “El sector eléctrico se desarrolla y opera de manera ineficiente y desarticulada”, por lo que el objetivo se enfocó en que “El sector eléctrico se desarrolla y opera de manera eficiente, articulada y óptima” y se construyeron 19 parámetros para evaluar la planeación y eficiencia de las obras de ampliación y modernización de las redes de transmisión y distribución; la operación del SEN; el desempeño de la industria eléctrica y nuclear; la verificación de instalaciones, y la aportación al acceso de la población al servicio de electricidad.

Como evidencia documental, la secretaría proporcionó el diagnóstico validado por la SHCP; las capturas de pantalla de su registro en el módulo Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) y de los indicadores en el PASH-Módulo PbR; los lineamientos sobre los instrumentos de seguimiento del desempeño, y los correos institucionales sobre las gestiones ante la autoridad hacendaria para la autorización de dichos mecanismos, con lo que se solventa lo observado.

c) Rendición de cuentas relacionada con el Pp P002

Para verificar que la entidad fiscalizada rindió cuentas sobre la operación del Pp P002, se revisó el Sexto Informe de Gobierno 2023-2024; el Sexto Informe de Labores de la Secretaría de Energía 2023-2024; el Avance de las metas programáticas, enero-diciembre 2024, y la Cuenta Pública 2024.

Se constató que, para 2024, en el Sexto Informe de Gobierno y el Sexto Informe de Labores, la SENER reportó avances de las acciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P002 en los que se destacó lo relativo al desarrollo de proyectos de ampliación y modernización de las redes de transmisión y distribución de electricidad; la publicación de instrumentos de planeación indicativa para la instalación y retiro de centrales eléctricas, y la cobertura del suministro de electricidad en el país.

Asimismo, la dependencia informó los resultados del programa durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional 2025, y en la Cuenta Pública 2024 se identificó el ejercicio de los recursos con cargo al Pp por un monto de 20,071,227.7 mdp, que incluyó los resultados de los 12 indicadores, de los cuales en el 8.3% (1) se superó la meta; en el 83.4% (10) alcanzó el 100.0%, y en el 8.3% (1) restante, no se logró lo previsto, y que registró las causas de las variaciones, lo que mostró que la secretaría rindió

cuentas sobre el programa P002 y aportó los elementos suficientes acerca de su operación en cuanto a la planeación y seguimiento de la política energética.

6. Evaluación del control interno

El control interno es el proceso efectuado por el Titular, la Administración, en su caso el Órgano de Gobierno, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad, donde la seguridad razonable, se refiere al logro de resultados con un alto nivel de confianza, más no absoluta.¹⁹

a) Implementación del Control Interno en la operación del Pp P002

Con el objetivo de evaluar el estado del control interno de la Secretaría de Energía en relación con la operación del Pp P002, se aplicó un cuestionario de 53 reactivos con base en las 5 normas generales, sus principios y elementos del Modelo Estándar de Control Interno.

La SENER respondió los 53 reactivos, de los cuales en el 66.0% (35) contestó afirmativamente y lo acreditó con la evidencia documental respectiva; en el 5.7% (3), de manera negativa, y en el 28.3% (15) restante, no aplicó a la operación del Pp P002, al corresponder con acciones de control realizadas por otras unidades administrativas, en el ámbito institucional de la dependencia.

Por norma general, en cuanto al ambiente de control, la dependencia implementó 5 de los 13 elementos, ya que dispuso de los objetivos, misión y visión institucionales y los comunicó a las áreas responsables del programa; contó con un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) que vigiló el logro de objetivos del programa, y con los perfiles y descripciones de los puestos actualizados, sin que le aplicara directamente la difusión y evaluación del cumplimiento del Código de Ética y de Conducta, así como la elaboración, seguimiento y evaluación de las encuestas de clima organizacional; la revisión periódica de la estructura organizacional, y los mecanismos para actualizar el control interno. Asimismo, señaló que, en 2024, no se cubrieron todas las plazas de las áreas encargadas del Pp P002, ni se dispuso de manuales de organización y procedimientos vigentes, ya que son acciones previstas para 2025.

Respecto de la administración de riesgos, la entidad fiscalizada aplicó los 11 aspectos de control evaluados, ya que en el diagnóstico del programa presentó la alineación de sus metas y objetivos con los de nivel superior; en tanto que, la Matriz de Administración de Riesgos y el Reporte Trimestral de Avance de las Acciones del Programa de Trabajo para la

¹⁹ De acuerdo con lo establecido en el artículo segundo “Disposiciones en Materia de Control Interno”, Título primero “Disposiciones Generales”, Capítulo I “Objeto, Ámbito de Aplicación y Definiciones”, Disposición 2 “Definiciones”, fracciones XIII y XLVIII, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Administración de Riesgos Institucional 2024 aportaron elementos para contar con actividades para atender y mitigar las dificultades identificadas en materia de electricidad; además, definió procedimientos formales con obligaciones para los responsables; aplicó la metodología establecida para controlarlos y comunicarlos, y contribuyó a disminuir posibles aspectos de corrupción en la institución.

En lo referente a las actividades de control, la dependencia desarrolló 12 de los 17 elementos de la norma, al diseñar acciones para atender los riesgos vinculados con el Pp y definir las responsabilidades mediante los perfiles de puestos; evaluó la suficiencia de las herramientas para el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; atendió las metas comprometidas basadas en el presupuesto y les dio seguimiento mediante los resultados reportados en el Portal Aplicativo de la SHCP; mientras que 5 aspectos relacionados con el uso de tecnologías de la información no fueron aplicables, al corresponder a actividades realizadas en el ámbito institucional por otras unidades administrativas.

En relación con la información y comunicación, la secretaría instrumentó 5 de los 8 elementos de control, ya que reportó los resultados de los indicadores del programa en el Portal Aplicativo de la SHCP; invitó al personal a cumplir con los principios, valores, reglas de integridad y compromisos del servicio público; mediante las sesiones ordinarias del COCODI monitoreó los asuntos y se coadyuvó a la toma de decisiones, sin que efectuara acciones para el registro de acuerdos y compromisos, la generación de información contable y programática-presupuestal, ni la comunicación externa, al no vincularse con la operación del programa.

En lo correspondiente a la supervisión y mejora continua, la SENER utilizó los resultados de las auditorías de instancias externas y realizó las acciones correctivas y preventivas para mejorar la eficiencia y eficacia de las operaciones; además, se identificó que el establecimiento y uso de bases de referencia como criterio en la evaluación del control interno y las evaluaciones del control interno de los procesos sustantivos y administrativos, no corresponden a actividades vinculadas con las áreas encargadas del Pp P002.

Por lo anterior, se determinó que la dependencia realizó acciones que le permitieron otorgar una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P002, así como del resto de las actividades de la dependencia que no se encontraron directamente relacionadas con la operación del programa.

b) Informe Anual del Sistema de Control Interno

En 2024, la secretaría dispuso del Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional, con el cual verificó la implementación de las 5 normas generales y los 33 elementos de control interno en 5 procesos prioritarios administrativos: la elaboración del Balance Nacional de Energía; el trámite de cuentas por liquidar certificadas; la integración de expedientes de contratos en materia de tecnologías de la

información y comunicaciones; la atención y respuesta a incidentes de seguridad de la información, y el ingreso de recursos humanos.

En cuanto a los resultados, la dependencia reportó el cumplimiento del 100.0%, ya que consideró suficiente la evidencia para acreditar cada una de las normas evaluadas e indicó que, aun cuando no se detectaron debilidades, se previeron acciones de mejora específicas para continuar atendiendo el marco normativo que regula estos procesos. Asimismo, se señaló que la atención de los hallazgos identificados en el año previo favoreció la implementación de un mecanismo de comunicación oportuno y confiable para el intercambio de información y la gestión de las solicitudes de creación de cuentas institucionales; la elaboración de procedimientos específicos para la entrega de documentación administrativa inmediata para su eliminación en el archivo de trámite, y la definición y actualización de instrumentos para verificar la observancia de la normativa en materia de bioenergéticos y geotermia.

7. Objetivos de Desarrollo Sostenible

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos. Se interrelacionan entre sí e incorporan los desafíos globales a los que nos enfrentamos día a día, como la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia.²⁰

La SENER indicó que, de acuerdo con el “Informe final de la evaluación de diseño del Programa presupuestario (Pp) P002 Coordinación de la Política Energética en Electricidad”, el objetivo del programa se vinculó de manera indirecta con el ODS número 7, relativo a garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos, así como a las metas 7.1 “De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos”, 7.2 “De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas” y 7.3 “De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética”, ya que el Pp favoreció el fortalecimiento del SEN para contribuir al abasto sostenible de energía eléctrica de calidad de los usuarios y a su desarrollo eficiente, entendida como la capacidad de lograr los resultados deseados con el mínimo posible de recursos.

La secretaría agregó que contribuyó al logro del compromiso internacional con la operación del Pp P002 mediante la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2024-2038, el cual contiene el Programa Indicativo para la Instalación y Retiro de Centrales Eléctricas e incluyó información sobre el comportamiento de los valores obtenidos y las estimaciones planteadas en materia de la evolución de la generación eléctrica, así como el cumplimiento de emisiones de dióxido de carbono equivalente (CO₂e), que reflejó

²⁰ Objetivos de Desarrollo Sostenible [en línea]. Naciones Unidas [consulta: 8 de octubre de 2025], disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

la sustitución de combustibles fósiles en la generación de energía para transitar hacia el uso de energías limpias, lo que mostró que la entidad fiscalizada generó información vinculada con las metas y compromisos de la Agenda 2030.

Consecuencias Sociales

En 2024, mediante la operación del Pp P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad”, la Secretaría de Energía avanzó en la planeación y seguimiento de la política con la elaboración y autorización de 3 instrumentos de planeación del subsector; la publicación de 3 mecanismos de seguimiento de las acciones de la industria y el Sistema Eléctrico Nacional; la integración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2024-2038, y la medición de los niveles de la población nacional con acceso al servicio de energía eléctrica, con lo que se detectó que la proporción de la población con acceso al servicio de energía eléctrica se incrementó en 0.6 puntos porcentuales, durante el periodo 2019-2024, al pasar de 99.0% en 2019 a 99.6% en 2024, lo que significó una reducción de la población sin electrificar, al pasar de 1,411,966 usuarios en 2019 a 468,150 usuarios en 2024, por lo que los instrumentos de planeación y seguimiento contribuyeron al establecimiento, conducción y coordinación de la política energética en electricidad y, con ello, se favoreció el suministro eficiente y de alta calidad del Sistema Eléctrico Nacional.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 26 de septiembre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Energía en la coordinación de la política energética en electricidad. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Programa Sectorial de Energía 2020-2024, el Gobierno Federal reconoció que se tiene que garantizar el suministro eléctrico mediante una política en la que la rectoría del Estado, por medio de sus empresas productivas, sea el marco funcional, técnico y operativo en el que existan las condiciones ordenadas y equilibradas, para que el funcionamiento del SEN cumpla con los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad, por lo que planteó el compromiso de hacer más eficiente la generación eléctrica, para garantizar el suministro suficiente y de calidad. Asimismo, en el artículo 33, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se designó a la SENER como la responsable de “establecer, conducir y coordinar la política energética del país, así como supervisar su cumplimiento [...]”. Con lo anterior, se identificó que el asunto de

interés público consistió en el establecimiento, conducción y coordinación de la política energética en electricidad.

Para atender dicho asunto de interés, en 2024, la Secretaría de Energía operó el Pp P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad”, con el objeto de planear y dar seguimiento a la política energética en materia de electricidad, así como para contribuir a la eficiencia del Sistema Eléctrico Nacional, para lo cual ejerció 20,071,227.7 miles de pesos.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, en cuanto a la planeación, la secretaría acreditó la elaboración y autorización de 3 instrumentos de planeación en materia eléctrica, de los cuales el 66.7% (2) correspondió al “Programa Indicativo de Instalación y Retiro de Centrales Eléctricas” y el “Programa de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión y de los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista”, para el periodo 2024-2038; mientras que el 33.3% (1) restante fue el “Programa de Ampliación y Modernización de las Redes Generales de Distribución que no Correspondientes al Mercado Eléctrico Mayorista”, con una prospectiva de 5 años, que prevé 14 proyectos a 2028, con el objetivo de mejorar la eficiencia, calidad y confiabilidad en las redes de distribución.

Respecto de los reportes de inversiones, la entidad fiscalizada informó que se asignaron recursos en el PEF a 35 proyectos en materia de infraestructura para la distribución de energía eléctrica y a 224 obras para la ampliación y modernización de las redes de transmisión; asimismo, se comprobó el cumplimiento del 100.0% de las 8 actividades para la recopilación y análisis de datos en materia de redes de distribución y del 66.7% (14) de las 21 acciones para el rubro de transmisión, sin que dispusiera de los documentos que debió elaborar para informar el estado de avance en el ejercicio de los recursos aprobados para las redes de transmisión y distribución, al indicar que los avances físicos y financieros de algunos proyectos se pueden identificar en el informe pormenorizado elaborado por la Comisión Federal de Electricidad.

Además, se detectó que en los procedimientos establecidos para la elaboración de los reportes no se especificó el producto que se debió generar, sus características, y los responsables de realizarlos, ni acreditó el 33.3% (7) de las acciones para integrar la información en lo referente a las redes de transmisión, así como las causas por las que un insumo aplicó para varias actividades programadas en fechas diferentes, aspectos que representaron áreas de mejora y de oportunidad en cuanto al rediseño de sus procedimientos y para establecer mecanismos de control que generen información relevante y de calidad sobre las acciones que realizó para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y metas.

En lo referente al seguimiento de la industria y el SEN, la dependencia elaboró y publicó el Informe Pormenorizado sobre el Desempeño y las Tendencias de la Industria Eléctrica Nacional, en el que dio a conocer los incrementos y mejoras de cada uno de los componentes de la industria: generación, transmisión, distribución y comercialización de la electricidad; los reportes mensuales sobre la evolución de la generación eléctrica, en los que

determinó que en el 76.7% del total de la energía generada se emplearon combustibles fósiles y en el 23.3% se utilizaron energías limpias; los reportes de la Reserva de Planeación de Términos del Margen de Reserva del Sistema Interconectado Nacional para evaluar la suficiencia de la infraestructura para cubrir la demanda de energía eléctrica de los usuarios, y verificó 59 proyectos vinculados a la generación y transmisión de energía. No obstante, la entidad fiscalizada no comprobó el análisis de los informes pormenorizados sobre los avances de las obras de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, ya que no acreditó el 66.7% (8) de las 12 actividades programadas para su elaboración, lo que mostró un área de oportunidad respecto de la instrumentación de mecanismos de control para disponer de los elementos documentales que comprueben la revisión del estatus de los proyectos asociados con la infraestructura de las redes eléctricas.

Por lo que se refiere a la economía y mecanismos de seguimiento, la secretaría acreditó el ejercicio de 20,071,227.7 miles de pesos (mdp) mediante el Pp P002 “Coordinación de la Política Energética en Electricidad”, de los cuales el 0.4% (71,227.7 mdp) se orientó a acciones de planeación y seguimiento de la política energética en materia de electricidad y el 99.6% (20,000,000.0 mdp) correspondió a aportaciones patrimoniales para el fortalecimiento de la CFE, cuyo gasto representó un monto inferior en un 0.1% (17,252.4 mdp) respecto del presupuesto original de 20,088,480.1 mdp, cifras que fueron consistentes entre lo reportado en la Cuenta Pública 2024 y los registros internos de la dependencia.

Asimismo, de la revisión de la MIR de 2024 del Pp P002, se identificaron parámetros de utilidad para evaluar el desempeño de la entidad fiscalizada en la generación de materiales para la planeación y seguimiento de la política energética en electricidad y su contribución al uso óptimo de las energías primarias y la eficiencia de la generación eléctrica que garantice el suministro suficiente y de calidad, y se verificó que la dependencia rindió cuentas sobre el Pp, al reportar los avances de las acciones realizadas para el cumplimiento de sus objetivos y metas en el Sexto Informe de Gobierno 2023-2024, el Sexto Informe de Labores de la Secretaría de Energía 2023-2024, la Cuenta Pública 2024 y ante el Comité de Control y Desempeño Institucional.

La MIR presentó áreas de mejora y oportunidad en la alineación con la planeación nacional y sectorial, ya que no demostró las causas por las cuales no se vincularon las actividades del Pp P002 con los objetivos del PROSENER 2020-2024; ni de la consistencia del problema público y el objetivo del nivel de Propósito; en la lógica vertical, ya que el 41.7% (5) de los 12 objetivos no mostró una adecuada relación causa-efecto con el siguiente nivel, y en la lógica horizontal, donde el 16.7% (2) de los 12 indicadores no fue adecuado para el seguimiento de los objetivos. Por lo que se requiere que la secretaría redefina el problema público y, con ello, reestructure la matriz para contar con una herramienta de medición del desempeño de la dependencia en la coordinación de la política energética en materia de electricidad.

En lo relativo a la evaluación del control interno, se constató que la entidad fiscalizada implementó un sistema conforme a la normativa aplicable, que le otorgó una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P002, ya que, de los 53

aspectos revisados mediante la aplicación de un cuestionario basado en las 5 normas generales, sus principios y elementos, acreditó que el 66.0% (35) se vinculó con la operación del Pp; el 28.3% (15) consistió en actividades realizadas por otras áreas de la dependencia, por lo que no se encontraron directamente relacionadas con la operación del programa, y en el 5.7% (3) restante, no se requirió efectuar acciones; asimismo, dispuso del Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional, en el que reportó el cumplimiento del 100.0% de las 5 normas generales utilizadas en 5 procesos prioritarios administrativos.

En materia de ODS, la dependencia alineó las acciones de planeación y seguimiento de la política energética en electricidad realizadas en el marco de operación del Pp P002 al compromiso internacional 7. Energía asequible y no contaminante, así como a las metas 7.1, 7.2 y 7.3, a las cuales contribuyó de manera indirecta con los resultados de los instrumentos de planeación y seguimiento del sector, tales como el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional y los Programas Indicativos para la Instalación y Retiro de Centrales Eléctricas, que aportaron información sobre el comportamiento de los valores obtenidos y las estimaciones de la evolución de la generación eléctrica, así como el cumplimiento de emisiones de dióxido de carbono equivalente, que reflejó la sustitución de combustibles fósiles en la producción de energía.

Respecto de la contribución del Pp P002 a la política energética en electricidad, la secretaría determinó dos indicadores: el de nivel de Propósito denominado “Porcentaje de avance de la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional con base en un cronograma”, en el que reportó un cumplimiento del 100.0%, al elaborar y publicar el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2024-2038 (Programa de Desarrollo), y el de nivel de Fin “Porcentaje de la población nacional con acceso al Servicio de Energía Eléctrica”, en el cual superó la meta con un resultado del 100.07%.

Se constató que el Programa de Desarrollo integró aspectos de planeación del subsector eléctrico con un horizonte de 15 años en lo relativo a la definición de escenarios de demanda y consumo de electricidad; proyectos para atender la demanda de energía por medio de los programas para la instalación y retiro de centrales eléctricas, la ampliación y modernización de las redes de transmisión y distribución, así como los resultados del SEN, con los cuales definió escenarios futuros, lo que aportó elementos para verificar que el programa contribuyó al establecimiento, conducción y coordinación de la política en materia de electricidad mediante la definición de directrices, la concurrencia de las instancias del subsector y el seguimiento de su desempeño.

Asimismo, del análisis de los niveles de electrificación, durante 2019-2024, se identificó que la proporción de la población con acceso al servicio de energía eléctrica se incrementó en 0.6 puntos porcentuales, al pasar de 99.0% en 2019 a 99.6% en 2024, lo que en términos de la población sin electrificar significó pasar de 1,411,966 usuarios en 2019 a 468,150 en 2024, factores que denotan que los instrumentos de planeación y seguimiento favorecieron el suministro eficiente y de alta calidad, sin que la secretaría determinara la contribución al compromiso superior 1.5 del PROSENER 2020-2024, ya que no direccionó las acciones del Pp

P002 al cumplimiento del documento de planeación del sector, al suspenderse su aplicación mediante 23 juicios de amparo, pero no comprobó dicha suspensión, lo que representó un área de oportunidad en cuanto al diseño de mecanismos de control para contar con los elementos documentales respecto de su aportación a la coordinación de la política energética en electricidad.

En conclusión, para 2024, la Secretaría de Energía estableció, condujo y coordinó la política energética en electricidad, ya que avanzó en su planeación y seguimiento mediante la elaboración y autorización de 3 instrumentos de planeación del subsector; la publicación de 3 mecanismos de seguimiento de las acciones de la industria y el Sistema Eléctrico Nacional; la integración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2024-2038, y la medición de los niveles de la población nacional con acceso al servicio de energía eléctrica, por lo que la dependencia aportó a la definición de directrices que favorecieron el suministro de energía, al registrar que la proporción de la población con acceso al servicio de energía eléctrica se incrementó en 0.6 puntos porcentuales respecto de 2019.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada implementó medidas de control para contar con un respaldo documental de las acciones que realiza en cuanto al análisis de los informes pormenorizados de las obras de ampliación y modernización, así como para disponer de una herramienta de medición con base en la modalidad “P” para evaluar su desempeño en materia de política nuclear y eléctrica, vigente a partir de 2026, e inició las gestiones para rediseñar los procedimientos en materia de inversiones en transmisión y distribución de energía eléctrica, a efecto de tener un instrumento de seguimiento oportuno de los recursos destinados a la ejecución de los proyectos vigentes y para contar con información relevante y de calidad sobre el ejercicio de las inversiones aprobadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Olivia Valdovinos Sarabia

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos de los resultados números 2, 3, 4 y 5 como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2024, la Secretaría de Energía realizó la planeación para la instalación y retiro de centrales eléctricas, así como para la ampliación y modernización de las redes de transmisión y distribución.
2. Comprobar que, en 2024, la Secretaría de Energía realizó los reportes de las inversiones incluidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la distribución y transmisión de energía eléctrica.
3. Verificar que, en 2024, la Secretaría de Energía dio seguimiento a la industria eléctrica y a la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.
4. Evaluar en qué medida se favoreció la eficiencia y calidad de la energía eléctrica, mediante la planeación y seguimiento de la política energética en materia de electricidad que, en 2024, realizó la Secretaría de Energía.
5. Verificar que, en 2024, en el marco de operación del Pp P002 "Coordinación de la Política Energética en Electricidad", la Secretaría de Energía dispuso de mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios, al establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño y a la rendición de cuentas.
6. Verificar que, en 2024, la Secretaría de Energía contó con un proceso para implementar el control interno, conforme a la normativa aplicable, que le otorgara una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P002.
7. Identificar la alineación de las acciones de planeación y seguimiento de la política energética en materia de electricidad realizadas, en 2024, por la Secretaría de Energía, en el marco del Pp P002, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Electricidad, la Unidad del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear y las direcciones generales de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica y de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Energía.